



NO. C



TIMBRE SANIDAD CENTAVOS

1 Reforma de Estatutos,
 2 celebrada por la Compañía Anónima
 3 "Laboratorios Industriales Farma-
 4 céuticos Ecuatorianos".
 5 (L. I. F. E.)
 6 x-x
 7 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 8 a ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; an-
 9 te mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los tes-
 10 tigos que suscriben, comparece el señor doctor Alfonso Zam-
 11 brano Orejuela, a nombre y en representación de la Compañía
 12 Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatoria-
 13 nos" (L I F E), en calidad de Presidente del Directorio, se
 14 gún lo comprueba el nombramiento que se agrega, y autoriza-
 15 do debidamente por la Junta General Extraordinaria de Accio-
 16 nistas de dicha Compañía, para celebrar la presente escritu-
 17 ra, conforme se desprende del Acta respectiva que igualmen-
 18 te se agrega.- El compareciente es vecino de este lugar, ca-
 19 sado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe, y di-
 20 ce que eleva a escritura pública la siguiente minuta:- "Se-
 21 ñor Notario:- Sirvase incorporar en su protocolo de mayor -
 22 cuantía de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, --
 23 una de la cual conste los Acuerdos y resoluciones conteni--
 24 dos en las cláusulas que siguen:- P r i m e r a.- El otorgan-
 25 te, declara y conviene en que convocada a sesión extraordi-
 26 naria la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anóni-
 27 ma "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos"--
 (L I F E) en conformidad con los Estatutos vigentes. se

1 reunió el treinta y uno de marzo del presente año, a las --
2 diez y cincuenta minutos de la mañana, en la sede de la Com
3 paña con representación de setenta y tres mil trescientos-
4 cincuenta y cuatro acciones por un valor de siete millones-
5 trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sures, que -
6 habiendo manifestado la Presidencia a los concurrentes que
7 para proceder a la reforma de los Estatutos se requiere las
8 dos terceras partes de las acciones de la Compañía que ha--
9 yan sido emitidas y que habiéndose llenado todos los requi-
10 sitos legales y estatutarios, se constituyó legalmente la -
11 sesión, con el quorum exigido para tomar las resoluciones -
12 sometidas a consideración de la Junta General Extraordina--
13 ria de Accionistas, por la Presidencia.- S e g u n d a.-Que
14 en esa Junta General Extraordinaria de Accionistas se apro-
15 baron por unanimidad las siguientes reformas a los Estatu--
16 tos que el otorgante, doctor Alfonso Zambrano Orejuela, en
17 su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía Anó-
18 nima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos"
19 (L. I. F. E.), debidamente autorizado por resolución de la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas, expresa su in-
21 tención y voluntad de que se formalice mediante la suscrip-
22 ción de la presente escritura pública.- El tenor de las re-
23 formas es el siguiente:- El Artículo Diecinueve de los Esta
24 tutos, sustituir con el siguiente artículo:- "ARTICULO DECI
25 MO NOVENO.- La Compañía es administrada por un Directorio -
26 compuesto de cinco vocales elegidos por la Junta General de
27 Accionistas en la forma prescrita en el artículo Décimo - -
Cuarto.- El primer Directorio será designado en el acto - -



NO. C



TIMBRE SANIDAD CENTAVOS

1 constitutivo de la Compañía. Los siguientes Directorios se-

2 rán elegidos como se expresa en la primera parte de este ar-

3 tículo y en el artículo noveno, sin perjuicio de lo dispues-

4 to al respecto en el Artículo Vigésimo Primero.- Para ser -

5 Vocal del Directorio no es necesario ser accionistas. Ade--

6 más, de los cinco Vocales mencionados, formarán parte del -

7 Directorio, con todas las atribuciones y deberes de aque--

8 llos, tres representantes de la Junta General de Asistencia

9 Pública de Quito, designados por ésta, de dentro o fuera de

10 su seno".- El Artículo veinte de los Estatutos se sustituye

11 con el siguiente artículo:- "Los Vocales del Directorio du-

12 rarán en sus cargos cuatro periodos anuales, cada uno de --

13 los cuales se contará de una Junta General Ordinaria de Ac-

14 cionistas a la siguiente Junta General Ordinaria de Accio--

15 nistas. El personal del Directorio se renovará cada dos pe-

16 riodos, cambiándose aquella parte de los Vocales que hayan-

17 desempeñado su cargo por cuatro periodos, cambio que se e--

18 fectuará conforme a lo dispuesto en el Artículo Trigésimo -

19 Séptimo.- Los Vocales del Directorio podrán ser indefinida-

20 mente reelegidos. Los tres Vocales, designados por la Jun-

21 ta General de Asistencia Pública, durarán cuatro periodos -

22 en su cargo y podrán ser asimismo indefinidamente reelegi--

23 dos".- Sustituir el Artículo veintiuno, con un artículo que

24 diga:- "ARTICULO VEINTIUNO:- En caso de que por muerte u --

25 otra causa, uno o más de los Vocales designados en el acto

26 constitutivo de la Compañía o elegidos por la Junta General

27 de Accionistas, cesare en sus funciones durante el periodo-

para el que fueron elegidos. Los Vocales restantes junto -

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '0' with a vertical line through it.

1 con los Comisarios elegirán los que deben reemplazarlos y -
2 la primera Junta General Ordinaria posterior confirmará las
3 designaciones hechas o hará otras y el Vocal o Vocales así
4 designados durarán en sus cargos el tiempo que faltare para
5 completarse el periodo para el que fueron elegidos el Vocal
6 o Vocales reemplazados. Pero en caso de que, por muerte u -
7 otra causa, el número de Vocales designados en el acto cons-
8 titutivo de la Compañía o elegidos por la Junta General de
9 Accionistas, quedare reducido a menos de la mitad, el Presi-
10 dente del Directorio o el que haga sus veces, convocará, sin
11 pérdida de tiempo a la Junta General de Accionistas a se- -
12 sión extraordinaria, para la elección total de un nuevo Di-
13 rectorio.- En los casos de este artículo los tres Vocales,-
14 designados por la Junta Central de Asistencia Pública de --
15 Quito, no tendrán voto.- Cuando por muerte u otra causa, uno
16 o más de los tres Vocales designados por la Junta Central -
17 de Asistencia Pública de Quito cesaren en sus funciones du-
18 rante el periodo de su cargo, serán reemplazados, a la bre-
19 vedad posible, por dicha Junta, por el tiempo que falte pa-
20 ra la terminación del periodo correspondiente al Vocal o Vo-
21 cales reemplazados".- El Artículo veintitrés se sustituye -
22 con el siguiente:- "El Directorio elige de su seno el Presi-
23 dente, el Vicepresidente, el Gerente y los Subgerentes que
24 juzguen necesarios.- Elige también el Secretario, que puede
25 ser o no accionista.- Los primeros durarán en sus cargos --
26 cuatro periodos pudiendo ser indefinidamente reelegidos y -
27 el último durará en su cargo un periodo y podrá también ser
28 indefinidamente reelegidos. De entre los tres Vocales de



NO. C



TIMBRE
SANIDAD
1 CENTAVOS

1 signados por la Junta Central de Asistencia Pública de Qui-
 2 to, deberá ser elegido uno de los tres para Presidente o pa-
 3 ra Vicepresidente".- Usted, señor Notario, se dignará agre-
 4 gar las cláusulas que fueren necesarias para la plena vali-
 5 dez de la escritura que se otorga, así como agregará los do-
 6 cumentos habilitantes que acompañó".- Hasta aquí la minuta,
 7 en cuyo contenido se afirma y ratifica el otorgante.- La --
 8 cuantía de este acto es, por su naturaleza, indeterminada.-
 9 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los --
 10 preceptos legales del caso; y leída que le fue al compare--
 11 ciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que
 12 concurren en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
 13 y con dichos testigos que son los señores Manuel María de -
 14 la Torre, Félix Ortega Azcona y Leonidas Garrido, de este -
 15 vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy
 16 fe.- (f) A. Zambrano O.- Manuel Ma. de la Torre.- Félix Or-
 17 tega Azcona.- Leonidas Garrido.- El Notario, D. B. Hidal- -
 18 go".--- SESION DEL DIRECTORIO DE LOS LABORATORIOS INDUSTRIA
 19 LES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS "L. I. F. E." de doce de e--
 20 nero de mil novecientos cuarenta y ocho.- - - Sumario:-P ri
 21 m e r o.- Renuncia del Presidente de la Empresa.- S e g u n
 22 d o.- Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía "Li--
 23 fe".- T e r c e r o.- Préstamo y autorización para apertura
 24 de una cuenta en dólares.- - - De acuerdo con la convocato-
 25 ria correspondiente, en el local de la Presidencia de la --
 26 Compañía "Life", a las cuatro de la tarde y con asistencia-
 27 de los señores: Charles Walter, doctor C. A. Ottolenghi, doc

1 tor Aldo Muggia, doctor Alberto Di Capua, Vitale Venezian y
2 el suscrito nombrado Secretario ad-hoc, para esta sesión ba
3 jo la Presidencia del señor Charles Walter, se declara ins-
4 talada la sesión:- P r i m e r o.-.....- S e g u n d o.- -
5 El señor doctor Ottolenghi propone que, de acuerdo con la -
6 costumbre establecida, sea el señor Director de la Junta --
7 Central de Asistencia Pública quien desempeñe la Presiden--
8 cia del Directorio. No obstante manifiesta el señor doctor-
9 Zambrano creer difícil por su parte tal desempeño, por el -
10 escaso conocimiento que tiene de la Empresa, ante la obser-
11 vación del doctor Ottolenghi, de que todos los Presidentes-
12 se han encontrado en el mismo caso y de que la más alta au-
13 toridad representativa de la misma esté en manos del Direc-
14 tor de la Asistencia Pública, se proceda a elección, quedan
15 do nombrado el referido doctor Zambrano, para Presidente,--
16 por unanimidad de votos, a excepción del suyo. El doctor Co
17 ronel, como representante de la Asistencia Pública, pide de
18 jar constancia de su agradecimiento por tal gesto de aten--
19 ción de la Empresa y, por su parte, ofrece aportar todo su
20 entusiasmo para prosperidad de la "Life" que la entiende en
21 mucho aspecto vinculada íntimamente a los servidores asis--
22 tenciales.- T e r c e r o.- Por ser las cinco de la --
23 tarde, hora anunciada por el Presidente de la República pa-
24 ra visitar los Laboratorios, el doctor Ottolenghi, sugiere-
25 terminar la sesión, como en efecto se hace pasando todos --
26 los miembros del Directorio a recibir la visita presiden---
27 cial.- El Presidente,- (f) Alfonso Zambrano.C.- El Secreta-
rio ad-hoc. (f) J. Leonardo Ponce. -- Es copia - Quite -



NO. C

TIMBRE
SANIDAD
1 CENTAVOS

-4- 04

1 siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- El-
 2 Secretario del Directorio de los Laboratorios Industriales-
 3 Farmacéuticos Ecuatorianos "L. I. F. E."- (f) Rafael Gar--
 4 cía Velasco.-- C o p i a.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
 5 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA -
 6 "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS("L.I.
 7 F. E.), del treinta y uno de marzo de mil novecientos cua--
 8 renta y ocho.- P r i m e r o.- Cumplimiento de todos los re
 9 quisitos estatutarios para la validez de esta sesión y en -
 10 lo relativo al depósito y registro de acciones.- S e g u n -
 11 d o.- Informe del Directorio de la Compañía relacionado con
 12 las modificaciones estatutarias que se someten a resolución
 13 de la Junta Extraordinaria de Accionistas.- T e r c e r o.-
 14 Aprobación de las modificaciones estatutarias propuestas. -
 15 C u a r t o.- Aprobación del acta de la presente sesión ex-
 16 traordinaria.- - - En la ciudad de Quito, a las diez y cin-
 17 cuenta minutos de la mañana del día miércoles treinta y uno
 18 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en la sede de
 19 la Compañía, se reúnen el señor doctor don Alfonso Zambrano
 20 O., Presidente de ella, y los Vocales señores: doctor don -
 21 Aldo Muggia, doctor don Alberto Di Capua, Comandante doctor
 22 Vitale Venezian y doctor don Carlos Alberto Ottolenghi, es-
 23 te último, además, Gerente de la Compañía. Concurren, tam--
 24 bién, los Comisarios principales: señores doctor don Hans -
 25 Heiman y doctor don Gino Eugenio Falco.- El señor doctor --
 26 don Ricardo Cornejo Rosales concurre en representación de -
 27 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, por la to-

1 acreditado por la Corporación , según aparece de la comuni-
2 cación dirigida por el señor Director de la expresada Jun--
3 ta, al señor Gerente de la Compañía, con el número ciento -
4 doce-G., y fecha treinta de marzo del presente año, comuni-
5 cación que fue leída por el infrascrito Secretario.- El se-
6 ñor doctor don Sergio Finzi, concurre a su vez, a nombre y
7 en representación del señor doctor don Miguel Angel Ottolen-
8 ghi y del señor doctor don Giovanni Serventi.- El señor don
9 Oscar Taube concurre, finalmente a nombre y en representa--
10 ción del Ecuador Land Cía.- P r i m e r o.- A la hora indi-
11 cada, el señor doctor Alfonso Zambrano O., quien preside la
12 sesión, en su calidad de Presidente del Directorio de la --
13 Compañía, deja constancia de que se ha cumplido con lo dis-
14 puesto en los artículos décimo y undécimo de los Estatutos-
15 Sociales respecto de la convocatoria para esta sesión extra
16 ordinaria como también en cuanto al depósito y registro de
17 los títulos de acciones, respectivamente, depósito y regis-
18 tro en virtud de los cuales los accionistas concurrentes se
19 hallan en capacidad de tomar parte en las deliberaciones y
20 resoluciones de la presente sesión. El señor Presidente ma-
21 nifiesta que de acuerdo con este registro, ya sea por sí, ya
22 sea por apoderados se hallan representadas setenta y tres -
23 mil trescientos cincuenta y cuatro acciones, por un valor -
24 de siete millones trescientos treinta y cinco mil cuatro- -
25 cientos sucres.- Aclara el señor Presidente que tienen dere
26 cho a votar todas las acciones presentes o representadas y
27 que de conformidad con los Estatutos vigentes se requieren-
los dos terceros partes de las acciones de la Compañía



NO. C



TIMBRE SANIDAD 1 CENTAVOS

1 hayan sido emitidas a esta fecha, para proceder a reformar-

2 los Estatutos.- Manifiesta, además, que, habiéndose llenado

3 los requisitos prescritos por el Artículo quince de los Es-

4 tatutos Sociales, queda legalmente instalada la sesión ex-

5 traordinaria con el quorum requerido por este último artícu

6 lo y facultada para tomar las resoluciones que tuviere a bien

7 en los asuntos sometidos por el Directorio a consideración-

8 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- S e --

9 g u n d o.- Actúa el infrascrito Secretario, quien de orden

10 del señor Presidente, da lectura al informe del Directorio,

11 que textualmente es del tenor siguiente:- "Señor Accionis--

12 tas:- El Artículo diecinueve de los actuales Estatutos So--

13 ciales, establece la composición del Directorio de la Compa

14 ñía, asignando a la Junta Central de Asistencia Pública de

15 Quito, dos Vocalías.- La representación que la Junta Cen-

16 tral de Asistencia Pública de Quito tiene en el Directorio-

17 de la Compañía no corresponde al porcentaje del capital que

18 la misma Junta Central de Asistencia Pública de Quito tiene

19 en la Compañía. Con este antecedente creemos sea oportuno y

20 procedente otorgar un nuevo asiento a la Junta Central de -

21 Asistencia Pública de Quito en el Directorio de la Compa-

22 ñía, elevando así a tres las Vocalías a disposición de la -

23 Junta Central de Asistencia Pública de Quito.- No creemos -

24 oportuno aumentar ulteriormente el número de los Vocales --

25 que integran el Directorio de la Compañía y como consecuen-

26 cia, quedando el Directorio compuesto por ocho Vocales, los

27 tres serían de nombramiento director de la Junta Central de

1 ción de la Junta General de Accionistas de la Compañía.- Si,
2 como creemos, ustedes aprobarán la propuesta que presentamos
3 a su consideración, se deberá modificar los artículos de los
4 actuales Estatutos sociales, números, diecinueve, veinte,- -
5 veintiuno y veintitrés, como sigue:- "El Artículo diecinueve
6 dirá: La Compañía es administrada por un Directorio, compues-
7 to de cinco Vocales, elegidos por la Junta General de Accio-
8 nistas en la forma prescrita en el Artículo Décimo Cuarto. -
9 El primer Directorio será designado en el acto constitutivo-
10 de la Compañía. Los siguientes Directorios serán elegidos co-
11 mo se expresa en la primera parte de este artículo y en el -
12 Artículo noveno, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto -
13 en el Artículo vigésimo primero.- Para ser Vocal del Directo-
14 rio no es necesario ser accionista. Además, de los cinco Vo-
15 cales mencionados, formarán parte del Directorio, con todas
16 las atribuciones y deberes de aquellos, tres representantes-
17 de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, designa-
18 dos por ésta, de dentro o fuera de su seno.- El Artículo - -
19 veinte dirá: Los Vocales del Directorio durarán en sus car--
20 gos cuatro periodos anuales, cada uno de los cuales se conta-
21 rá de una Junta General Ordinaria de Accionistas a la si- -
22 guiente Junta General Ordinaria de Accionistas. El personal-
23 del Directorio se renovará cada dos periodos, cambiándose --
24 aquella parte de los Vocales que hayan desempeñado su cargo-
25 por cuatro periodos, cambio que se efectuará conforme a lo -
26 dispuesto en el artículo trigésimo séptimo. Los Vocales del
27 Directorio podrán ser indefinidamente reelegidos. Los tres -
Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Pública



NO. C

TIMBRE
SANIDAD
1 CENTAVOS

-6-

06

ca de Quito durarán cuatro periodos en su cargo y podrán --
 ser, asimismo indefinidamente reelegidos.- El articulo vein
 tiuno, dirá:- En caso de que por muerte u otra causa, uno o
 más de los Vocales designados en el acto constitutivo de la
 Compañía o elegidos por la Junta General de Accionistas, ce
 saren en sus funciones durante el periodo para el que fue--
 ron elegidos, los Vocales restantes junto con los Comisa--
 rios, elegirán los que deben reemplazarles y la primera Jun
 ta General Ordinaria posterior confirmará las designaciones
 hechas o hará otras y el Vocal o Vocales así designados du
 rarán en sus cargos el tiempo que faltare para completar el
 periodo para el que fueren elegidos el Vocal o Vocales reem
 plazados. Pero en caso de que, por muerte u otra causa, el
 número de los Vocales designados en el acto constitutivo de
 la Compañía o elegidos por la Junta General de Accionistas,
 quedare reducido a menos de la mitad, el Presidente del Di
 rectorio, o el que haga sus veces, convocará sin pérdida de
 tiempo, a la Junta General de Accionistas, a sesión extraor
 dinaria, para la elección total de un nuevo Directorio. En
 los casos de este articulo, los tres Vocales designados por
 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, no tendrán
 voto. Cuando por muerte u otra causa, uno o más de los tres
 Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Públi
 ca de Quito cesaren en sus funciones durante el periodo de
 su cargo, serán reemplazados, a la brevedad posible, por di
 cha Junta, por el tiempo que falte para la terminación del
 periodo correspondiente al Vocal o Vocales reemplazados. El
 articulo veintitrés dice: "El Directorio elige de su cargo

1 el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y los Subgeren
2 tes que juzgue necesarios. Elige también el Secretario, que
3 puede ser o no accionista. Los primeros durarán en sus car-
4 gos cuatro periodos, pudiendo ser indefinidamente reelegi--
5 dos y el último durará en su cargo un período y también po-
6 drá ser indefinidamente reelegido. De entre los tres Voca--
7 les designados por la Junta Central de Asistencia Pública -
8 de Quito, deberá ser elegido uno de los tres para Presiden-
9 te o para Vicepresidente".- T e r c e r o.- Después de la -
10 lectura del informe, el señor Presidente somete a considera
11 ción de la Junta General de Accionistas, la misma que lo --
12 aprueba por setenta y tres mil trescientos cincuenta y cua-
13 tro votos, consecuentemente, cumpliendo con los requisitos-
14 legales, se modificarán como sigue, los siguientes artícu--
15 los de los Estatutos Sociales:- El Artículo diecinueve di--
16 rá:- "La Compañía es administrada por un Directorio compues
17 to de cinco vocales elegidos por la Junta General de Accio-
18 nistas en la forma prescrita en el Artículo décimo cuarto.-
19 El primer Directorio será designado en el acto constitutivo
20 de la Compañía. Los siguientes Directorios serán elegidos -
21 como se expresa en la primera parte de este Artículo y, en
22 el artículo noveno, sin perjuicio de lo dispuesto al respec
23 to en el Artículo vigésimo primero.- Para ser Vocal del Di-
24 rectorio no es necesario ser accionista. Además, de los - -
25 cinco Vocales mencionados, formarán parte del Directorio,--
26 con todas las atribuciones y deberes de aquellos, tres re--
27 presentantes de la Junta Central de Asistencia Pública de -
Quito designados por ésta de dentro o fuera de su seno" -



NO. C


 TIMBRE
 SANIDAD
 1 CENTAVOS

-7- 07

1 El artículo veinte, dirá: "Los Vocales del Directorio dura-
 2 rán en sus cargos cuatro periodos anuales, cada uno de los
 3 cuales se contará de una Junta General Ordinaria de Accio--
 4 nistas a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionis--
 5 tas. El personal del Directorio se renovará cada dos perio-
 6 dos, cambiándose aquella parte de los Vocales que hayan de-
 7 sempeñado su cargo por cuatro periodos, cambio que se efec-
 8 tuará conforme a lo dispuesto en el Artículo trigésimo sép-
 9 timo. Los Vocales del Directorio podrán ser indefinidamente
 10 reelegidos. Los tres Vocales designados por la Junta Cen- -
 11 tral de Asistencia Pública de Quito, durarán cuatro perio--
 12 dos en su cargo y podrán ser, asimismo, indefinidamente - -
 13 reelegidos".- El artículo veintiuno, dirá:- En caso de que por
 14 muerte u otra causa, uno o más de los Vocales designados en
 15 el acto constitutivo de la Compañía o elegidos por la Junta
 16 General de Accionistas, cesare en sus funciones durante el
 17 periodo para el que fuera elegido, los Vocales restantes,--
 18 junto con los Comisarios elegirán los que deben reemplazar-
 19 les y la primera Junta General Ordinaria posterior confirma
 20 rá las designaciones hechas o hará otras, y el Vocal o Voca
 21 les así designados, durarán en sus cargos el tiempo que fal
 22 tare para completarse el periodo para el que fueron elegi--
 23 dos el Vocal o Vocales reemplazados. Pero en caso de que,--
 24 por muerte u otra causa el número de los Vocales designados
 25 en el acto constitutivo de la Compañía o elegidos por la --
 26 Junta General de Accionistas, quedare reducido a menos de -
 27 la mitad, el Presidente del Directorio, o el que haga sus -
 veces. convocará. sin pérdida de tiempo. a la Junta General

1 de Accionistas, a sesión extraordinaria, para la elección -
2 total de un nuevo Directorio. En los casos de este artículo
3 los tres Vocales, designados por la Junta Central de Asis--
4 tencia Pública de Quito, no tendrán voto. Cuando por muerte
5 u otra causa, uno o más de los tres Vocales designados por
6 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito cesaren en
7 sus funciones durante el periodo de su cargo, serán reempla-
8 zados, a la brevedad posible, por dicha Junta, por el tiem-
9 po que falte para la terminación del periodo correspondien-
10 te al Vocal o Vocales reemplazados".- El Artículo veinti- -
11 trés, diga: "El Directorio elige de su seno el Presidente,-
12 el Vicepresidente, el Gerente y los Subgerentes que juzgue-
13 necesarios. Elige también al Secretario, que puede ser o no
14 accionista. Los primeros durarán en sus cargos cuatro perio-
15 dos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y el último du-
16 rará en su cargo un periodo y también podrá ser indefinida-
17 mente reelegido.- De entre los tres Vocales designados por-
18 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, deberá ser
19 elegido uno de los tres para Presidente o para Vicepresiden-
20 te".- La Junta General de Accionistas, después de aprobado-
21 el informe y las modificaciones estatutarias propuestas, au-
22 toriza al señor Presidente, para que intervenga, en la es--
23 critura pública que debe otorgarse, y en todas las diligen-
24 cias judiciales y extrajudiciales que deban practicarse pa-
25 ra que queden definitivamente legalizadas las resoluciones-
26 adoptadas en la presente sesión extraordinaria de la Junta-
27 General de Accionistas de la Compañía.- C u a r t o.- Por -
no haber otro asunto de que tratar y después de relecto-



NO. C



TIMBRE SANIDAD 10 CENTAVOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

inmediatamente la presente acta, en el receso concedido por la Presidencia, y de restablecido la sesión es aprobada sin modificación por la Junta General de Accionistas, con lo -- que se levanta la sesión a las once y diez minutos de la mañana, después de agradecer el señor Presidente a todos los concurrentes a esta sesión.- (f) El Presidente, Dr. Alfonso Zambrano O.- El Secretario ad-hoc,- (f) Carlos Alberto Otto lenghi.- Testado:- En los casos de este Artículo, Ordinaria.- Es copia.- Quito, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Secretario del Directorio de los "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos".- f) Rafael García Velasco".-- Se otorgó ante mí, y confiero esta primera copia, en Quito, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- (Aquí un signo).- El Notario, D. B. Hidalgo.--- Los infrascritos Juez Primero Provincial de Pichincha y el Registrador de la Propiedad de este Cantón certifican en la forma legal: que con esta fecha quedan inscritas las precedentes escritura y sentencia de aprobación en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, a fojas doscientas cuarenta y una, número doscientos treinta y ocho del Registro Mercantil Tomo setenta y nueve, y el -- suscrito Registrador fijó hoy en su Despacho en papel correspondiente, el extracto de dicha escritura para conservar por seis meses en cumplimiento de la ley.- Quito, veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Juez Primero,- Vicente Pólit.- El Registrador,- César Carerra Andrade.--- Señor Juez Primero Provincial:- Doctor Alfonso Zambrano O. Presidente del Directorio de la Compañía



1 nónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos"

2 (L. I. F. E.), a usted digo:- Por estar debidamente autori-

3 zado para solicitar de usted la práctica de las diligencias

4 a las cuales voy a referirme, presento a usted en ocho fo--

5 jas útiles la primera copia de la escritura pública otorga-

6 da en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Daniel Beli

7 sario Hidalgo, de ocho de diciembre del presente año, de la

8 que consta la reforma de los artículos diecinueve, veinte,-

9 veintiuno y veintitrés de los Estatutos de la Compañía;-Con

10 tal motivo y de acuerdo con las disposiciones pertinentes -

11 de los Códigos de Comercio, Civil y de Procedimiento Civil,

12 pido a usted se sirva dictar las respectivas providencias -

13 que contengan las resoluciones siguientes:- a) Aprobar las

14 reformas de los Estatutos, que están incorporadas en la es-

15 critura que presento, las que, no contravienen a ninguna --

16 ley, han sido acordadas por el voto unánime de todos los ac

17 cionistas;- b) Ordenar que se archive en la Oficina de Re--

18 gistro Mercantil, la tercera copia auténtica de la referida

19 escritura, que, asimismo, acompañe;- c) Ordenar que el Nota

20 rio señor doctor Daniel B. Hidalgo incorpore, en la parte -

21 correspondiente del Protocolo de mayor cuantía, una copia -

22 de la resolución que usted pronuncie;- d) Disponer que se -

23 registre en el Registro Mercantil, en la forma que debe ha-

24 cerse para las Compañías Anónimas, la susodicha copia ane--

25 xa: que se registren igualmente en el mismo Registro Mercan

26 til, las resoluciones de aprobación y declaración de legali

27 dad que usted se servirá expedir accediendo a esta solici--

tud: que se mantenga fiada por seis meses. en la Oficina -



NO. C



1 la copia de los documentos registrados y que se publique en
 2 uno de los diarios de la localidad íntegramente la sobredi-
 3 cha escritura pública sobre reformas de los Estatutos, la -
 4 sentencia de aprobación y declaración de la legalidad que -
 5 usted expida, junto con esta solicitud y las actuaciones co
 6 rrespondientes;- e) Mandar que se notifique al Notario doc-
 7 tor Hidalgo, para que tome nota de la prenombrada primera -
 8 copia de la escritura de aumento del capital y reforma de -
 9 los Estatutos de la Compañía Anónima "Laboratorios Indus- -
 10 triales Farmacéuticos Ecuatorianos", (L. I. F. E.) al mar--
 11 gen de la escritura matriz sobre constitución de dicha Com-
 12 pañia otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos-
 13 cuarenta y al margen de las siguientes escrituras matrices,
 14 la de veinte y uno de julio de mil novecientos cuarenta, so-
 15 bre aumento de capital y reforma de los Estatutos, la de --
 16 quince de octubre de mil novecientos cuarenta, sobre refor-
 17 ma de los Estatutos; la de siete de julio de mil novecien--
 18 tos cuarenta y dos, sobre aumento del capital y reforma de
 19 los Estatutos; la de siete de julio de mil novecientos cua-
 20 renta y tres, sobre aumento de capital y reforma de los Es-
 21 tatutos; la de dieciseis de marzo de mil novecientos cuaren
 22 ta y cuatro, sobre aumento de capital y reforma de los Esta
 23 tutos, y la de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y
 24 siete, sobre aumento de capital y reforma de los Estatutos-
 25 de la prenombrada Compañía Anónima "Laboratorios Industria-
 26 les Farmacéuticos Ecuatorianos" (L. I. F. E.), y,- f) Dispo
 27 ner que, practicado todo lo pedido se me devuelva la copia-
 de la escritura que acompañe con los respectivos certifica-

1 dos de Registro, archivo, fijación y las razones de protoco
2 lización, publicación, etcétera, etcétera.- Recibiré las no
3 tificaciones en la Dirección de la Junta Central de Asisten
4 cia Pública de Quito, calle Bolívar cuatrocientos veinte y
5 dos.- A. Zambrano O.- Nicanor Mejía.-- Presentado hoy día -
6 viernes diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y o-
7 cho, a las cinco y media de la tarde. Certifico.- Hermencia
8 Orcés L.- Julio García V.- S. E. Aguinaga.-- Quito, a quin-
9 ce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; las cin
10 co post meridiem.- Vistos:- La escritura que se ha presenta
11 do por medio de la cual se reforma los Estatutos de la Com-
12 pañia Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecu
13 torianos "Life", se halla arreglada a los preceptos legales
14 pertinentes. En consecuencia, administrando justicia en nom
15 bre de la República y por autoridad de la ley se la aprueba
16 en todas sus partes y, por lo tanto se ordena: a) Que se --
17 inscriba la indicada escritura y esta providencia;- b) Que
18 se archive la segunda copia de aquélla en la Oficina del Re
19 gistro de la Propiedad de este Cantón; c) Que se publique -
20 íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación-
21 de esta ciudad, la mencionada escritura, esta sentencia, las
22 notas de registro e inscripción y las demás actuaciones; d)
23 Que se cumpla con lo dispuesto en el número primero del Ar-
24 tículo treinta y uno del Código de Comercio respecto de los
25 documentos registrados y de las notas de registro y publica
26 ción; e) Que se notifique al Notario doctor Daniel B. Hidal
27 go para que efectúe las anotaciones mencionadas en la letra
a) del escrito anterior, debiendo también el señor Registrador



NO. C



TIMBRE
SANIDAD
40 CENTAVOS

1 dor de la Propiedad practicar las mismas anotaciones en sus
2 Registros; f) Que se protocolice en la Notaría del doctor -
3 Hidalgo una copia autorizada de esta sentencia juntamente -
4 con un ejemplar del periódico en el que se haya hecho la pu
5 blicación; y, g) Que sentadas las razones respectivas que -
6 certifiquen el cumplimiento de las formalidades ordenadas, -
7 se devuelvan los originales al interesado juntamente con o-
8 tro ejemplar del periódico referido.- Vicente Pólit.-- Pro-
9 veyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez Primero --
10 Provincial de Pichincha, doctor Vicente Pólit, en Quito, a
11 quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a -
12 las cinco de la tarde.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-- En
13 Quito, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y
14 ocho, a las cinco y media de la tarde, notifiqué la senten-
15 cia que antecede al señor doctor Alfonso Zambrano, en su --
16 persona y dijo que firme el testigo. Certifico.- Julio Gar-
17 cía V.- S. E. Aguinaga.-- En Quito, a quince de diciembre -
18 de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cinco y tres cuar
19 tos de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor -
20 Registrador de la Propiedad de este Cantón, en su persona y
21 dijo que firma. Certifico.- Carrera Andrade.- S. E. Agui-
22 na.-- Razón:- Para que sea conservada en el Archivo del se-
23 ñor Registrador de la Propiedad de este Cantón, se le entre
24 gó la segunda copia de la escritura de Reforma de Estatutos
25 de la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéu-
26 ticos Ecuatorianos "Life".- Quito, a quince de diciembre de
27 mil novecientos cuarenta y ocho.- El Secretario, S. E. Agui-
naga -- Tomé razón de la escritura de Reforma de los Estatu-

1 tos, otorgada ante mí el ocho del presente, al margen de las
2 escrituras matrices de fechas veintidós de junio de mil nove
3 cientos cuarenta, veintiuno de julio de mil novecientos cua-
4 renta, quince de octubre de mil novecientos cuarenta, siete-
5 de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siete de julio -
6 de mil novecientos cuarenta y tres, diez y seis de marzo de
7 mil novecientos cuarenta y cuatro y nueve de abril de mil no
8 vecientos cuarenta y siete.- Quito, diciembre veinte de mil-
9 novecientos cuarenta y ocho.- El Notario, D. B. Hidalgo.----
10 Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del co -
11 rriente año, la escritura que en copia precede, las diligen-
12 cias consiguientes de publicación e inscripción y el períodi
13 co anexo.- Quito, diciembre veinte y siete de mil novecien--
14 tos cuarenta y ocho.- El Notario, D. B. Hidalgo.-- Es prime-
15 ra copia de la Escritura y diligencias que se hallan protoco
16 lizadas en mi Registro de instrumentos públicos del presente
17 año. La confiero en Quito, a veintinueve de diciembre de mil
18 ~~novecientos~~ cuarenta y ocho.- (Aquí el signo).- El Notario,-
19 D. B. Hidalgo.--- Razón: En cumplimiento de lo ordenado, se-
20 gún el periódico que se me presentó se ha publicado en "Ulti
21 ~~mas Noticias~~" que se edita en esta ciudad, en el número dos
22 mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha ~~veinticuatro~~ de -
23 diciembre del presente año, la escritura de Reforma de Esta-
24 tutos de la Compañía Anónima LIFE y diligencias consiguien--
25 tes.- Quito, a veintisiete de diciembre de mil novecientos -
26 cuarenta y ocho.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-- Razón:- -
27 Igualmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artícu
lo treinta y uno del Código de Comercio se deja lo respecti



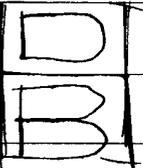
NO. C



TIMBRE SANIDAD 1 CENTAVOS

1 va copia de la escritura y diligencias consiguientes, para --
 2 conservar en la Secretaría del Juzgado.- Quito, a veintisiete
 3 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Secreta- -
 4 rio, S. E. Aguinaga.-- Razón: Para constancia de haberse pu- -
 5 blicado la escritura de reforma de los Estatutos de la LIFE y
 6 diligencias, se agrega un ejemplar del periódico en el que se
 7 efectuó la publicación.- Quito, a veintisiete de diciembre de
 8 mil novecientos cuarenta y ocho.- El Secretario, S. E. Aguina
 9 ga.-- A petición verbal del interesado, protocolizo, en once-
 10 fojas útiles, la copia de la escritura de la reforma de Esta-
 11 tutos de la "Life", y las razones sobre publicación, sentadas
 12 en el respectivo Juzgado; así como también el ejemplar del pe
 13 riódico adjunto.- Quito, a diecinueve de febrero de mil nove-
 14 cientos cuarenta y nueve.- El Notario, D. B. Hidalgo.--- "En-
 15 mendado.- miembros.- calidad.- ocho.- Vale".

16
 17
 18 Es primera copia de la copia de la escritura de reforma de Es
 19 tatutos de la "Life" y más razones de publicación, que se ha-
 20 llan protocolizadas en mi Registro de escrituras públicas del
 21 año en curso. La confiero en Quito, a diecinueve de febrero -
 22 de mil novecientos cuarenta y nueve.

23 El Notario  

24
 25
 26
 27